

Resolución Rectoral, de 25 de septiembre de 2018 de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos del turno general, turno de discapacidad y turno Real Colegio Complutense en Harvard a la convocatoria de ayudas para contratos predoctorales de personal investigador en formación 2018.

De conformidad con lo establecido en el art. 4.1 en las bases de la convocatoria de las ayudas para contratos predoctorales de personal investigador en formación (BOUC nº 14 de 18 de mayo de 2018, este rectorado

## **HA RESUELTO**

**Primero.-** Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la citada convocatoria, con expresión en este último caso de los motivos de exclusión (Anexos del I al VI).

**Segundo.-** La documentación arriba indicada, se encuentra expuesta en la página web de la Universidad Complutense de Madrid <a href="http://www.ucm.es/">http://www.ucm.es/</a>.

**Tercero.**-Los aspirantes excluidos expresamente y que figuren en los anexos correspondientes para cada turno de esta resolución, así como los que no figuren en las relaciones de admitidos ni en las de excluidos, disponen de un plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de esta Resolución, para subsanar los defectos que han motivado su exclusión o mejorar la solicitud.

Cuarto.- La subsanación se formalizará, a través de la aplicación telemática habilitada para ello en la página web del Servicio de Investigación, adjuntando, en su caso, la documentación necesaria. La aplicación telemática estará abierta desde el día 26 de septiembre hasta el día 9 de octubre de 2018. El solicitante validará y enviará telemáticamente su formulario y seguidamente, firmará el documento que genere automáticamente la aplicación telemática y lo presentará en el Registro General de la Universidad Complutense de Madrid (Edificio Rectorado, Avda. Séneca núm. 2, 28040 Madrid), en cualquier otro registro auxiliar de la UCM o en la forma prevista en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, hasta el día 9 de octubre de 2018.

**Quinto.-** Transcurrido el plazo establecido en el punto tercero, los solicitantes que no hayan realizado la subsanación se tendrán por desistidos de su solicitud y serán excluidos definitivamente del proceso selectivo.

De conformidad con el apartado 1 del artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, contra esta resolución no procede recurso.

Carlos Andradas Heranz Rector